



RESOLUCIÓN No. 777 de 2020 (28 de diciembre)

"Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020"

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP una partida presupuestal por valor de \$316.850.695.183.

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asignó a la JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$201.713.900.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$115.136.795.183

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: "... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas."

Que el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: "...Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de

Resolución 777 de 2020 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020"

funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que en la justificación Técnico - Económica suscrita por la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, se consideró necesario efectuar un traslado presupuestal al interior de la Unidad Ejecutora 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz", con el objeto de atender la solicitud de la Subdirección de Talento Humano en la que requiere ajustar los rubros de nómina para dar cumplimiento al Decreto 1779 del 24 de diciembre de 2020 por medio del cual se reajusta la asignación mensual para los miembros del Congreso de la República, norma que aplica al régimen de salarios y de prestaciones sociales de los servidores de la JEP acorde con el decreto 266 de 2018.

Por lo anterior se requiera contra acreditar los recursos de la cuenta de gastos de personal A-01-01-01 "Salarios" y acreditar los recursos a la cuenta de gastos de personal A-01-01-03 "Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial".

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la cuenta de Gastos de Personal, rubro Salarios en la Unidad Ejecutora 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" por valor de \$910.000.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo Modificación No. 320 expedido por la Subdirección Financiera de la JEP el día 28 de diciembre de 2020.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección." Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo administra "los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por la correcta aplicación y utilización".

En mérito de lo expuesto,



Resolución 777 de 2020 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" para la vigencia fiscal 2020:

UNIDAD 44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

CONTRACRÉDITO

Tipo	Cta	Subc	Obj	Rec	Sit	Descripción	Valor
A						FUNCIONAMIENTO	910.000.000,00
Α	01					GASTOS DE PERSONAL	910.000.000,00
Α	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	910.000.000,00
A	01	01	01	10	CSF	Salario	910.000.000

CRÉDITO

Tipo	Cta	Subc	Obj	Rec	Sit	Descripción	Valor
A						FUNCIONAMIENTO	910.000.000,00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	910.000.000,00
Α	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	910.000.000,00
A	01	01	03	10	CSF	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	910.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.





Resolución 777 de 2020 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020"

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 28 días del mes de diciembre de 2020

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

Secretaria Ejecutiva

APROBADO

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Sebastian Ochoa Velasquez Revisó: Maritza Cardozo Guzmán, Francy Elena Palomino Millán Aprobó: Juan David Olarte Torres



